



AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

**ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 47/2018 del Ayuntamiento de Paymogo por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Administrativo de personal funcionario con carácter de interinidad como consecuencia de la baja por enfermedad de su titular en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

“Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en interinidad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

— Grupo: FUNCIONARIO INTERINO; Clasificación: C; Subescala: C1 ; Número de vacantes: UNA; Denominación: ADMINISTRATIVO.

Primero: Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados, que es la siguiente:

NUM. REGISTRO	TOTAL FASE CONCURSO (60 PTOS)	TOTAL FASE OPOSICIÓN (20 PTOS)	SUMA TOTAL PUNTOS	ORDEN DE LISTA POR PUNTUAC.
870	12	11	23	
873	13,5	10	23,50	
878	3	11	14	
879	2	11	13	
882	53	16	69	1º
884	4	NP		
887	3	NP		
893	19,5	11	30,5	
894	21	NP		
896	11	NP		
897	16	9	---	
898	10	NP		
932	5	NP		

Segundo: Se establece un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación del acta para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen

Código Seguro de Verificación	IV6V5TJOZ5RPXOE2UM6N6I7GG4	Fecha	21/08/2018 14:28:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V5TJOZ5RPXOE2UM6N6I7GG4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V5TJOZ5RPXOE2UM6N6I7GG4</a>	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE  
**PAYMOGO**  
(HUELVA)

respecto a la puntuación.

Tercero: Proponer el nombramiento de interinidad de la plaza a JUAN CARLOS CHAVES MORENO, que ha obtenido la máxima puntuación.

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acredite la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación”.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV6V5TJOZ5RPXOE2UM6N6I7GG4	Fecha	21/08/2018 14:28:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DOLORES FERNANDEZ AGUSTIÑO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V5TJOZ5RPXOE2UM6N6I7GG4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V5TJOZ5RPXOE2UM6N6I7GG4</a>	Página	2/2

